CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/10/2024 - 09:14:28
Recibo No. S001254655, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JYhKhp9cJc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS – FENALCO TOLIMA
Sigla : FENALCO
Nit : 890700172-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500496
Fecha de inscripción: 30 de mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 4B N. 31A -17 - Brr cadiz
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : fenalcotolima@fenalco.com.co
Teléfono comercial 1 : 27331335
Teléfono comercial 2 : 3165291915
Teléfono comercial 3 : 3105966218

Dirección para notificación judicial : CRA 4B N. 31A -17 - Brr cadiz
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : fenalcotolima@fenalco.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa No. 10 del 28 de noviembre de 1960 de la Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 1997, con el No. 1007 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

OFICINA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 77 del 19 de abril de 2022 de la Asamblea de Asociados de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022, con el No. 30484 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA RAZON SOCIAL DE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL TOLIMA A: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social

FOMENTAR EL DESARROLLO DEL COMERCIO REGIONAL Y ORIENTAR, REPRESENTAR Y PROTEGER SUS INTERESES, DENTRO DE UN CRITERIO DE BIENESTAR Y PROGRESO DEL PAÍS. FENALCO TOLIMA ACTUARA COMO SECCIONAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA Y, EN COORDINACIÓN CON SU ORGANIZACIÓN NACIONAL Y CON LOS DEMÁS ESTAMENTOS DE LA MISMA Y DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS, CONSERVANDO LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SU AUTONOMÍA PATRIMONIAL Y ADMINISTRATIVA. AFIANZAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA PRIVADA EN GENERAL Y DEL COMERCIO EN PARTICULAR COMO NECESIDAD NACIONAL QUE PROPICIA EL DESARROLLO. COLABORAR CON EL ESTADO EN LA FORMULACION Y ADOPCION DE POLITICAS Y MEDIDAS QUE PROCUREN EL FOMENTO ECONOMICO Y SOCIAL, PREFERENCIALMENTE EN AQUELLAS QUE TENGAN RELACION CON EL COMERCIO. VELAR POR LA PROTECCIÓN EQUITATIVA DE LOS INTERESES DEL COMERCIO Y POR EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS POR PARTE DEL ESTADO Y DEMAS SECTORES ECONÓMICOS. MANTENER CONTACTO PERMANENTE CON LAS ENTIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS, PUBLICAS O PRIVADAS QUE SE OCUPEN DE PROBLEMAS ECONÓMICOS Y SOCIALES, ESPECIALMENTE DE ASUNTOS MERCANTILES Y, CUANDO SEA EL CASO, REALIZAR CON ELLAS CAMPANAS, ACTIVIDADES O SERVICIO CONJUNTOS. PROCURAR LA ADOPCION Y ADECUADA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, PREFERENCIALMENTE AQUELLAS QUE ATAÑEN AL EJERCICIO INTERNO Y EXTERNO, DE TAL MANERA QUE SEA DEBIDA Y JUSTAMENTE TUTELADOS LOS LEGÍTIMOS INTERESES DE PRODUCTORES, DISTRIBUIDORES Y CONSUMIDORES. DEFENDER LA LIBERTAD DE EMPRESA Y COMPETENCIA Y LA INICIATIVA PRIVADA COMO CRITERIOS PROPICIOS PARA EL CONGRESO ORDENADO DE LA NACIÓN Y EL ROBUSTECIMIENTO, DE LA CUAL ES PARTE LA ACTIVIDAD MERCANTIL. SIEMPRE DENTRO DEL MARCO DEL BIEN COMUN. PRESTAR SU CONCURSO PARA ASEGURAR UN

AMBIENTE DE CONFIANZA Y SEGURIDAD CON CONDICIÓN BÁSICA PARA EL DESARROLLO DEL PAIS Y DEL COMERCIO. COORDINAR CON LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PRIVADOS PERTINENTES LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS MERCANTILES, ELEVANDO SU NIVEL CULTURAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO. ESTIMULAR EL ESTUDIO DE TODAS AQUELLAS CIENCIAS Y TÉCNICAS CUYO CONOCIMIENTO PERFECCIONE AL COMERCIANTE Y A SUS COLABORADORES, PARA CUMPLIR MAS EFICIENTEMENTE SU FUNCIONA DE DISTRIBUCIÓN. PROMOVER DENTRO DEL COMERCIO EL ESPIRITUD DE SOLIDARIDAD, GREMIAL Y VELAR POR EL EJERCICIO DEL MISMO DENTRO DE ALTAS NORMAS DE CARÁCTER ETICO. FOMENTAR UN JUSTA IMAGEN DEL COMERCIANTE Y DE SU AGREMIACIÓN, CON MIRAS A ASEGURAR LA DEBIDA IMPORTANCIAS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL Y EL CLIMA MAS FAVORABLE PARA SU DESENVOLVIMIENTO. ASESORAR A LOS AFILIADOS EN AQUELLAS CUESTIONES QUE TENGAN RELACIÓN CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y SUMINISTRARLE SERVICIOS, ASI COMO ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE TODOS AQUELLOS QUE LE SIRVAN PARA DESEMPEÑASEN MEJOR EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEL ESTADO, Y SOLICITAR DE ELLOS LAS EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DE LAS DISPOSICIONES Y MEDIDAS SEGÚN SEA EL CASO RELACIONADOS CON EL COMERCIO Y LA EMPRESA PRIVADA, CUYO FOMENTO SE PERSIGUE. ESTIMULAR LA ADOPCION Y MANTENIMIENTO DE UNA JUSTICIA SOCIAL BASADA EN LAS REALIDADES Y NECESIDADES NACIONALES. VELAR PORQUE EL COMERCIA CUMPLA LA FUNCIÓN SOCIAL ES INHERENTE Y ACTUAL CON SU REPRESENTANTE CUADO LA CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN. AGRUPAR EN SU SENO A LAS PERSONAS Y ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMERCIALES CON CARÁCTER PROFESIONAL ORGANIZADO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SEÑALE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL O SECCIONAL. POR SER LA FEDERACIÓN UNA ENTIDAD DE NATURALEZA CÍVICA CONFORMADA POR CONSUMIDORES ACTUARA COMO ASOCIACIÓN O LIGA DE CONSUMIDORES PARA ASI DEFENDER SUS DERECHOS IGUALMENTE ACTUARA COMO REPRESENTANTE Y VOCERA DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ANTE LAS EMPRESAS QUE LOS PRESTA O ANTE OTRAS ENTIDADES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIAS. PARA CUMPLIR ESTOS OBJETIVOS FENALCO PRESTARA SU COOPERACION A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y A LAS ENTIDADES Y EMPRESAS CORRESPONDIENTE. PROMOVER ORGANIZAR CONGRESOS, CONVENIOS, ASAMBLEA, SEMINARIOS, FERIAS, MARTILLOS, REMATES Y DEMAS EVENTOS QUE PERSIGAN EL DESARROLLO Y/ O EL APOYO A LA CULTURA, EL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y/ O LA INTEGRACION Y CAPACITACION DE LOS COLOMBIANOS. HACER PARTE DE ENTIDADES FINANCIERAS, EMPRESAS O INSTITUCIONES QUE COADYUVEN EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS; PROPORCIONAR LA AGREMIACION DE NUEVOS AFILIADOS; ORIENTAR, REPRESENTAR, COORDINAR Y DEFENDER LOS INTERESES DEL COMERCIO NACIONAL Y REGIONAL, OTRAS ENTIDADES GREMIALES Y DEMÁS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE CARÁCTER OFICIAL, SEMIOFICIAL Y PARTICULAR, CON EL OBJETO DE BUSCAR UNA SANA CONCILIACIÓN DE INTERESES, CON LOS DEMÁS SECTORES DE LA ACTIVIDAD CIUDADANA. EN GENERAL TOMAR DETERMINACIONES Y ADELANTAR TODAS LAS CAMPANAS QUE REQUIERAN LA CONVENIENCIA Y PROSPERIDAD DEL COMERCIO COLOMBIANO, AL DESARROLLO DE LA FEDERACIÓN Y EL BIEN COMUN.

ADELANTAR PROYECTOS DE FORMACION ENCAMINADOS A LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL DE SECTORES ECONOMICOS QUE ASI LO REQUIERAN DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y PLANES

DE DESARROLLO TRAZADOS, DESARROLLAR EVENTOS DE CAPACITACION, SIMPOSIOS, CONGRESOS Y DEMAS EVENTOS DE ACTUALIZACION EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS, POR CONSIDERARLO DE VITAL IMPORTANCIA PARA GARANTIZAR LA SALUD PUBLICA DE LA COMUNIDAD, PROMOCIONAR CAMPAÑAS QUE ADELANTAN LOS ENTES GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DEL COMERCIO Y LA COMUNIDAD, APOYO A LA GESTION, DURANTE LA ETAPA GUBERNATIVA EN LA ELABORACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES SE PRODUZCAN TITULOS PARA COBROS POR LA VIA PERSUASIVA Y COACTIVA DE ENTES GUBERNAMENTALES, Y EN EL SECTOR PRIVADO, COBRANZA PREJURIDICA Y JURIDICA MEDIANTE PROCESOS EJECUTIVOS; REALIZAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN ACTIVIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, DE MERCADEO, COBRANZA DE CARTERA EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA, REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PARA LA PROMOCION DE SECTORES ECONOMICOS DE ESPECIAL INTERES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA REGION, CON EL APORTE DE RECURSOS DE ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL.

PATRIMONIO

$ 110.440.686,00

Patrimonio por los aportes de los afiliados y demás bienes que adquiera o reciba la entidad, para cumplir sus objetivos.

REPRESENTACION LEGAL

Los organos de direccion, administracion, control son los siguientes: Asamblea general de afiliados junta directiva seccional el director la presidencia revisor fiscal certifica el representante legal de la federacion es el director de la seccional, en caso de ausencia temporal del director ejecutivo quien ejercera las funciones de representante legal suplente sera el presidente de la junta directiva de la seccional.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LLEVAR LA REPRESENTACION Y LA VOCERIA DE LA SECCIONAL, ANTE LAS ENTIDADES O PERSONAS DE CARACTER OFICIAL O PARTICULAR, CON EL FIN DE CUMPLIR LAS POLITICAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD. DIRIGIR, COORDINAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECCIONAL, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y OBJETIVOS APROBADOS POR LOS ORGANOS DIRECTIVOS DE LA FEDERACION Y POR LA JUNTA SECCIONAL. EFECTUAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS QUE IMPLIQUEN ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES PARA LA ENTIDAD, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE CARACTER OFICIAL O PRIVADO, PARA DESARROLLAR LOS FINES PROPIOS DE LA SECCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL REGIMEN LEGAL Y DE LAS CUANTIAS ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL O EN SU DEFECTO DE LA ASAMBLEA. CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE, OBRANDO BAJO SUS INSTRUCCIONES SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE JUZGUE CONVENIENTE, DE ACUERDO CON LA JUNTA DIRECTIVA

SECCIONAL. COORDINAR, CONTROLAR Y MENEJAR CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, LA FORMA EN QUE OPERAN LAS ACTIVIDADES QUE CADA UNA DE ELLAS DEBA REALIZAR A NIVEL INTERNO O EXTERNO, Y QUE TENDRAN COMO OBJETIVOS PROPORCIONA R UN OPTIMO SERVICIO A LOS AFILIADOS. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SECCIONAL PARA CON LA ORGANIZACION NACIONAL DE LA FEDERACION, EN LO RELATIVO A CUOTAS Y CONTRIBUCIONES ECONOMICAS, LO MISMO QUE CON LAS POLITICAS Y ACCIONES ADOPTADAS POR LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS NACIONALES DE LA FEDERACION. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAM ENTOS DE LA ENTIDAD. COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LOS SECTORES, VELANDO PORQUE TALES ACTIVIDADES SE ENCUADREN DENTRO DE LAS POLITICAS Y ORIENTACIONES EXISTENTES A NIVEL NACIONAL. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES DE FUNCIONES ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y DEMAS REGLAMENTOS, ADOPTADOS POR LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS NACIONALES DE LA FEDERAION. PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, NOMBRAR Y REMOVER A LOS SUBDIRECTORES Y DETERMINAR SU REMUNERACION INDIVIDUAL, DENTRO DE LA ESCALA GENERAL DE SALARIOS FIJADAS POR DICHA JUNTA. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS DEMAS EMPLEADOS DE LA SECCIONAL, CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCION NO SE ATRIBUYA A OTROS ORGANISMOS, Y DETERMINAR SUS SALARIOS, DENTRO DE LOS LIMITES FIJADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL. PROPONER A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL, LOS PROYECTOS DE PLANTA DE PERS ONAL, PROGRAMAS DE TRABAJO Y DEMAS INICIATIVAS, ESTUDIOS Y PLANES SEAN NECESARIOS PARA MEJORAR LA MARCHA DE LA SECCIONAL Y POR ENDE, LA PRESTACION DE MEJORES SERVICIOS A LOS AFILIADOS. MANTENER UN CONTACTO PERMANENTE CON AQUELLAS ORGANIZACIONES O ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS, DE CARACTER INTERNO O EXTERNO, QUE TENGA RELACION CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECCIONAL. PARTICIPAR EN LA DELIBERACION DE LOS ORGANISMOS DE LA FEDERACION, CON EL FIN DE LOGRAR LA UNIFICACION DE CRITERIOS Y LA COHERENCIA ENTRE TODOS LOS PROGRAMAS QUE REALICE LA ENTIDAD. PRESENTAR PERIODICAMENTE A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LOS DEMAS ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO, DE ACUEDUCTO CON LOS MANUALES TECNICOS DE LA FEDERACION. RENDIR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, INFORMES PERIODICOS DE GESTIONES Y RESULTADOS Y SUGERIR LAS INNOVACIONES, QUE A SU JUICIO SEA CONVENIENTES EFECTUAR PARA UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS, EL INFORME ANUAL DE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO, ACOMPANADO DE LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS. REMITIR A LA PRESIDENCIA NACIONAL Y A LOS DEMAS ORGANOS DIRECTIVOS, CON LA PERIOCIDAD QUE SE INDIQUE, LOS INFORMES ESCRITOS Y DETALLADOS QUE LE SEAN SOLICITADOS, SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA SECCIONAL, DE ACUERDO CON LOS MANUALES Y NORMAS NACIONALES. COLABORAR CON LA PRESIDENCIA NACIONAL EN ESTUDIOS, INVESTIGACIONES O PRONUNCIAMIENTO, CUANDO ESTA LO REQUIERA EN BENEFICIO DEL GREMIO. COORDINAR CON LA REVISORIA FISCAL, LOS PROGRAMAS A EJECUTAR SOBRE LOS CONTROLES INTERNOS QUE DEBAN APLICARSE EN LA ENTIDAD. REALIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DEL 2% DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SECCIONAL. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL DIRECTOR DEBE SOLICITAR AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DEL TOPE ESTABLECIDO Y PARA TODO GASTO EXTRAORDINARIO PARA EL CUAL NO HAYA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO Y DISPONER COMO DEBE SER CUBIERTO. ENVIAR A LA PRESIDENCIA NACIONAL LOS ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES, ASI COMO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. LAS DEMAS PREVISTAS POR LOS ESTATUTOS O QUE LE ASIGNE

LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA O LA COMISION DE LA MESA. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ORIENTAR Y DESARROLLOAR LA POLITICA FIJADA POR EL CONGRESO NACIONAL DE COMERCIANTE. VIGILAR LA MARCHA GENERAL DE LA FEDERACION Y VELAR PORQUE SE CUMPLAN LOS FINES SENALADOS EN LOS ESTATUTOS. ESTUDIAR LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER NACIONAL, ESPECIALMENTE LOS QUE INCIDAN SOBRE LA ACTIVIDAD MERCANTIL; SOLICITAR INFORMES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PERIODICOS A LAS SECCIONALES Y CAPITULOS, LA JUNTA PODRA HACERLES OBSERVACIONES, LAS CUALES DEBERAN SER TENIDAS EN CUENTA POR EL RESPECTIVO ORGANISMO REGIONAL. PRESENTAR AL CONGRESO NACIONAL DE COMERCIANTES LAS RECOMENDACIONES Y PROPOSICIONES QUE ESTIME NECESARIA PARA TRAZAR LA POLITICA GENERLA DE LA FEDERACION. ESTUDIAR Y DECIDIR SOBRE LOS INFORMES QUE LE SOMETA EL REVISOR FISCAL: ESTUDIAR Y APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA PRESIDENCIA NACIONAL. SOLICITAR Y RECIBIR INFORMES DE LOS ORGANISMOS NACIONALES Y REGIONALES DE LA FEDERACION, EXCEPTO DEL CONGRESO NACIONAL DE COMERCIANTES; CREAR Y SUPRIMIR LOS ORGANISMOS NECESARIOS EN LA PRESIDENCIA NACIONAL, FIJAR SUS ALCANCES Y SERVICIOS, Y DETERMINAR LA ESTRUCTURA GENERAL ADMINISTRATIVA DE ELLA; PROPICIAR Y AUTORIZAR LA CREACION DE SECCIONALES, Y CAPITULOS DE LA FEDERACION; DECIDIR SOBRE LA CONVERSION DE CAPITULOS EN SECCIONALES O VICEVERSA, CUANDO ESTAS O AQUELLAS SE HALLAN DENTRO DE LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS PARA SU UBICACIÓN EN LA CATEGORIA CORRESPONDIENTE; ESTUDIAR LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL PRESIDENTE, LAS DEPENDENCIAS QUE HAGAN PARTE DE LA ENTIDAD, LOS ORGANISMOS OPERATIVOS, ASESORES Y EL REVISOR FISCAL, Y PRONUNCIARSE SOBRE ELLOS CUANDO SEA DEL CASO; NOMBRAR, CUANDO LE CORRESPONDA, DELEGADOS SUYOS ANTE ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES; CREAR SUPRIMIR Y REGLAMENTAR LOS COMITES OPERATIVOS Y ASESORES DE LA FEDERACION A NIVEL NACIONAL Y DELEGAR EN ELLOS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA; CONSIDERAR Y APROBAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESO Y EGRESOS DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL, SOBRE PROYECTOS QUE LE SOMETA EL PRESIDENTE; EXAMINAR Y APROBAR LOS ESTAOS FINANCIEROS DE LA MISMA; AUTORIZAR TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DEL TOPE FIJADO ANUALMENTE POR LA MISMA JUNTA; INTERPRETAR Y REGLAMENTAR LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION; LLENAR LOS VACIOS QUE EN ELLOS SE ENCUENTREN, Y DIRIMIR LOS CONFLICTOS DE COMPETENCIA QUE SE PRESENTEN, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO AL ORDEN NACIONAL Y COMO SEGUNDA INSTANCIA EN EL ORDEN REGIONAL. AUTORIZAR EL ORGANIGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN CENTRAL; VELAR PORQUE LAS SECCIONALES Y LOS CAPITULOS CUMPLAN LAS OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDEN, Y APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DE CONFORMIDAD CON LAS REGULACIONES PERTINENTES, SIEMPRE QUE ELLO NO SEA DE COMPETENCIA DE OTRO ORGANISMO O FUNCIONARIO. ESTUDIAR Y APROBAR LOS REGLAMENTOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PRESIDENCIA NACIONAL Y VELAR POR SU CUMPLIMIENTO. ABSOLVER LAS CONSULTAS DE LA SECCIONALES Y CAPITULOS; AUTORIZAR TODO GASTO EXTRAORDINARIO PARA EL CUAL NO HAYA PARTIDA EN EL PRESUPUESTO Y DISPONER COMO DEBE SER CUBIERTO; REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS REGIONALES DE LA FEDERACION; REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS REGIONALES DE LA FEDERACION; REGLAMENTAR LA PRESTACION DE SERVICIOS A LOS AFILIADOS POR PARTE DE TODOS LOS ORGANISMOS DE LA FEDERACION; SELECCIONAR LOS TEMAS QUE DEBEN SER TRATADOS POR EL CONGRESO NACIONAL; VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION; IMPARTIR LAS INDICACIONES NECESARIAS PARA LA AFILIACION DE COMERCIANTES A LAS FEDERACION Y VELAR PORQUE LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DESARROLLEN VIGOROSAS ACCIOES PARA LA CONSECUCION DE TAL FIN;

ESTABLECER LOS REQUISITOS PARA UTILIZAR EL NOMBRE DE FENALCO Y PROHIBIR SU USO CUANDONO SE CUMPLA, A JUICIO DE LA JUNTA, CON LAS ORIENTACIONES Y REGLAMENTACIONES DE LA FEDERACION; EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE NO ESTEN EXPRESAMENTE ASIGNADAS A OTRO ORGANISMO Y FUNCIONARIO.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 543 del 02 de marzo de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2022 con el No. 30128 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ	C.C. No. 14.296.688

Por Acta No. 493 del 14 de junio de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2019 con el No. 27405 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	EFRAIN ROBERTO VALENCIA ANDRADE	C.C. No. 79.689.061

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 78 del 21 de junio de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de febrero de 2024 con el No. 32000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA -DELEGADO JUNTA NACIONAL	EFRAIN ROBERTO VALENCIA ANDRADE	C.C. No. 79.689.061
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - PARQUES CEMENTERIOS Y SERVICIOS EXEQUIALES	ALIRIO ALFONSO MEJIA	C.C. No. 19.473.257
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA -ASEGURADORAS Y FINANCIERAS	CLAUDIA JULIETH VIANA ANGARITA	C.C. No. 52.273.312
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA -	MOISES OLARTE HENAO	C.C. No. 18.504.345

ABARROTES LICORES Y ALIMENTOS		
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA -PRODUCTOS QUIMICOS E INSUMOS AGROPECUARIOS	JULIAN ARMANDO VALERO MARULANDA	C.C. No. 1.110.483.669
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA -HIPERMERCADOS Y ALMACENES POR DTO	JOSE EDWIN AVILA CRUZ	C.C. No. 93.393.531
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - INMOBILIARIAS	GENYERS ALIRIO GARCIA MARTINEZ	C.C. No. 5.824.991
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA - AUTOS	NESTOR ANDRES GUTIERREZ SUAREZ	C.C. No. 79.909.512
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - ACADEMIAS CEAS	MILTON EUGENIO ROZO DELGADO	C.C. No. 88.159.382
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - HOTELES Y SERVICIOS TURISTICOS	DANIEL FELIPE FAJARDO RIOS	C.C. No. 1.026.294.959
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - CONSTRUCCIONES	LUZ ADRIANA ESCOBAR ORTIZ	C.C. No. 42.125.291
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - CENTROS COMERCIALES	PAHOLA LILIANA FRANCO LEMUS	C.C. No. 52.370.279
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - TEXTIL Y CONFECCIONES	MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA	C.C. No. 93.362.898
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA -TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES	LAZARO HUMBERTO JARAMILLO DUQUE	C.C. No. 93.370.010
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - PAPEL	EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE	C.C. No. 93.389.663
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - BARES Y RESTAURANTES	PEDRO RICARDO SERRANO GONZALEZ	C.C. No. 93.401.655
MIEBRO JUNTA DIRECTIVA - SERVICIOS AUTOMOTORES	FRANCISCO JAVIER QUIMBAYO LOPEZ	C.C. No. 93.401.674

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 22 de julio de 2016 de el Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2016 con el No. 22499 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SAUL FERNANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	C.C. No. 19.261.461	6563-T
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	JAIME CIFUENTES CUBILLOS	C.C. No. 93.356.983	54881-T
SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	MARCELA ANDREA CHAVES MEDINA	C.C. No. 38.360.044	156505-T

Por Acta No. 77 del 19 de abril de 2022 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 30485 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	SFR AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.	NIT No. 900.914.880-2	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 62 del 18 de julio de 2007 de la Asamblea De Asociados	12912 del 02 de mayo de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 64 del 04 de junio de 2009 de la Asamblea De Asociados	14843 del 28 de enero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 77 del 19 de abril de 2022 de la Asamblea De Asociados	30484 del 12 de julio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 77 del 19 de abril de 2022 de la Asamblea De Asociados	30484 del 12 de julio de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 79 del 14 de febrero de 2024 de la Asamblea De Asociados	32533 del 29 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9411
Actividad secundaria Código CIIU: N8299
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.313.271.993,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9411.

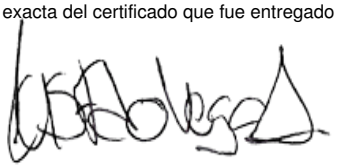
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****